



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Natalia Vanessa Sánchez Rozo
Demandado	Daniel Alfredo Sotomayor López
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00467 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*El poder presentado es insuficiente para el trámite de existencia y disolución de la Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes pretendida en el numeral segundo.

*Las pretensiones deben expresarse con precisión y claridad, por lo que debe determinar los extremos temporales de la unión marital de hecho.

*No adjuntó el registro civil de nacimiento vigente del señor Daniel Alfredo Sotomayor López, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 123

13 DIC 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria